Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

IGNACIO| CALABUIG| CALVO
IGNACIO| CALABUIG|CALVO 2025.03.31 13:25:41 +02'00'

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 27 DE MARÇ DE 2025 / *SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2025*

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS

En la Casa Consistorial de la Ciudad de València, situada en el edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos, calle Amadeo de Saboya nº 11, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se reúne el Consejo de Administración de la mercantil "Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia", con la asistencia de sus miembros presentes y/o representados que a continuación se relacionan.

Consejeros y Consejeras presentes:

- D. Juan Manuel Giner Corell

- D. Jesús Carbonell Aguilar

- Dª. Carmen Luisa Robles Galindo

- D. Sergi Campillo Fernández

- Dª. Elisa Valía Cotanda

Los Consejeros y Consejeras citados asisten a la reunión del Consejo de Administración de forma presencial, a excepción de D. José Luís Moreno Maicas, quien participa a distancia por videoconferencia al amparo de lo previsto en el art. 27 de los Estatutos Sociales de AUMSA.

Consejeros y Consejeras representados y representadas:

- D. José Luís Moreno Maicas, representado por D. Juan Manuel Giner Corell.

- Dª Cecilia Carmen Herrero Camilleri, representada por D. Juan Manuel Giner Corell.

Asisten a la reunión como invitados D. Ignacio Calabuig Calvo, Gerente de la Sociedad, y Dª Celia Pérez García, Responsable del Departamento Económico de AUMSA.

Preside la reunión D. Juan Manuel Giner Corell, y actúa como secretario D. Manuel Latorre Hernández, por ostentar, respectivamente, los cargos de presidente y secretario del Consejo de Administración.

El texto de la convocatoria, suscrita por la presidencia en fecha 25 de marzo de 2025, debidamente notificada a todos los miembros del Consejo de Administración, incluye los siguientes puntos del orden del día:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox ztm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

"PRIMERO.- Formulación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultados correspondiente al ejercicio social 2024.

SEGUNDO.- Propone la aprobación de la propuesta de masa salarial de AUMSA para 2025.

TERCERO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA.

CUARTO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud, correspondientes al Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Sector PRR-7 "Malilla Sur".

QUINTO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella nº 4 y nº 6 de València.

SEXTO.- Propone aprobar la adhesión de AUMSA a la Plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE) del Ayuntamiento de València.

SÉPTIMO.- Da cuenta de la Sentencia firme núm. 170/2024, de 29 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por María José García Jiménez contra el acuerdo de desestimación del recurso de reposición y exclusión de la oferta presentada, en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa de València.

OCTAVO.- Propone la adjudicación del contrato mixto de diseño, proyecto, suministro, montaje, desmontaje, dirección y supervisión de los trabajos de decoración navideña de la Galería "Mercado Colón" de la ciudad de València.

NOVENO.- Propone autorizar la venta del porcentaje de copropiedad del 15,051% del inmueble sito en la calle En Bany nº 35 de València titularidad de AUMSA.

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

DECIMOPRIMERO.- Delegación de facultades.

DECIMOSEGUNDO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión."

A continuación, la Presidencia abre la sesión y se comienza el examen de los asuntos que figuran en el orden del día, de manera que se adoptan los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

ACUERDOS

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	877561338661921031834522785331861861 66

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

1	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-70001-2025-000012-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Formulació dels Comptes Anuals, Informe de Gestió i Proposta d'Aplicació de Resultats corresponent a l'exercici social 2024. *Formulación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultados correspondiente al ejercicio social 2024.*	

PRIMERO.- Formulación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultados correspondiente al ejercicio social 2024.

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo y el Sr. Campillo Fernández, el acuerdo que a continuación se expresa:

Por la gerencia de la sociedad se presenta y se explica a los Consejeros y Consejeras la propuesta de formulación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultados correspondiente al ejercicio social 2024, copia de las cuales obra en el expediente de la sesión, que posteriormente deberán someterse a la Junta General para su aprobación. Las Cuentas Anuales formuladas comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado.

Asimismo, se aporta por la gerencia un borrador de informe favorable de auditoría, sujeto a cambios, formulado por BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P. (BS AUDIT), en relación con el borrador de Cuentas Anuales sometido a su examen.

Explica el Sr. Gerente que, a 31 de diciembre de 2024, el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio ha alcanzado un volumen de 2.313.175,87 euros. Se ha obtenido un resultado negativo de explotación de – 612.045,12 euros. Una vez deducidos los gastos financieros e impuestos, la Sociedad refleja un resultado negativo del ejercicio de – 818.943,88 euros.

El Consejo conoció de los datos proporcionados por la gerencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 julio, artículo 37 del Código de Comercio, y artículos 365 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 julio, ACUERDA:

Único.- Formular las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación de Resultados, correspondientes al ejercicio 2024, que deberán ser sometidos a la aprobación de la Junta General de la Sociedad.

2	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-70001-2025-000013-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Proposa l'aprovació de la proposta de massa salarial de AUMSA per a 2025. *Propone la aprobación de la propuesta de masa salarial de AUMSA para 2025.*	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

SEGUNDO.- Propone la aprobación de la propuesta de masa salarial de AUMSA para 2025.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA) se configura como una sociedad mercantil, dependiente del Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y 103 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (LBRL).

2. El artículo 2 de sus Estatutos establece que AUMSA, a los efectos de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a lo establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

3. El artículo 103 bis de la LRBRL establece que las corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. AUMSA, en su condición de Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de València, queda incluida en el ámbito de aplicación de dicha norma formando parte del sector público a sus efectos.

4. En el año 2025, al encontrarse prorrogados los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2024, no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que determina exclusivamente el incremento máximo de la masa salarial para el referido ejercicio 2024. Si bien es de prever que el Estado apruebe en próximas fechas, vía Real Decreto, al igual que ha ocurrido en ejercicios precedentes, el incremento retributivo máximo para el personal al servicio del sector público para el año 2025, tan sólo se ha considerado el incremento adicional de 0,5% del ejercicio 2024 que se encuentra pendiente de aprobación por Acuerdo del Consejo de Ministros. Dicho incremento se encuentra ligado a la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 - Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA), y dado que se han cumplido las condiciones establecidas en el apartado 2 del citado artículo 6 del Real Decreto-ley, se espera su aprobación en breve.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

5. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de València, en fecha 26 de enero de 2017, acordó aprobar el Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local, modificado posteriormente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2019.

6. Con fecha 29 de abril de 2021, el Ayuntamiento Pleno aprobó las instrucciones que, en el marco del Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local, han de regular el procedimiento de autorización de la masa salarial del personal del sector público local, así como el circuito de compras-pagos que se tendrán que implementar, estableciéndose, en el punto 4. Remisión de la solicitud de autorización, que: "las propuestas de masa salarial de las sociedades mercantiles, fundaciones del sector público y consorcios que integran el sector público deberán ser remitidas en el primer trimestre de cada año al Servicio de Personal", junto con la documentación que se señala en el punto 5.

Asimismo, en el punto 6. Contenido de la solicitud de masa salarial, se establece que:

"La propuesta de masa salarial presentada no deberá contener incrementos con respecto a la del año anterior salvo por alguna de las siguientes causas:

- El incremento que pueda establecer, en su caso, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.
- El incremento que se pueda producir por variación de efectivos fijos.
- El incremento producido como consecuencia de los nuevos devengos del concepto de antigüedad de acuerdo con el sistema de antigüedad que legal o convencionalmente resulte aplicable.

En el caso de que las Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa presupuestaria determinen la aplicación de minoraciones de la masa salarial, éstas se recogerán en la comunicación del ejercicio que corresponda con indicación expresa de los conceptos afectados".

7. Con fecha 21 de marzo de 2025, la entidad ASESORAMIENTO Y GESTIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L. (AGES), ha elaborado el documento "Análisis de la masa salarial de AUMSA para el ejercicio 2025", cuya copia obra en el expediente de la sesión como documento n.º 1.

Por todo ello, y a la vista de la documentación elaborada por la Sociedad, el Consejo de Administración **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la propuesta de masa salarial de AUMSA para el año 2025, por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.286.099,79 €).

Segundo.- Notificar este acuerdo al Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de València, con el fin de solicitar su autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el Procedimiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

de Autorización de la Masa Salarial en el Sector Público Local del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de fecha 29 de abril de 2021, junto con la documentación indicada en el mismo.

Tercero.- Remitir la propuesta de masa salarial de AUMSA para el año 2025, una vez autorizada por el Servicio de Personal, a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de València, a los efectos de su conocimiento.

Publicar este acuerdo en el Portal de Transparencia de la web de AUMSA (www.aumsa.es).

INTERVENCIONES:

- La Sra. Robles pregunta por qué razón no se han llevado a cabo los procesos de estabilización del personal temporal de la sociedad.

Responde el Sr. Gerente que se trata de una cuestión que queríamos llevar de la mano con los representantes de los trabajadores, y nos hemos encontrado con el hándicap de que en estos momentos estamos en pleno proceso electoral sindical para conformar el nuevo comité de empresa. En cuanto estén elegidos sus nuevos miembros acometeremos los procesos selectivos que se encuentran pendientes.

- Pregunta el Sr. Campillo si a fecha 31 de diciembre de 2024 se había iniciado algún proceso de estabilización, porque cabían prórrogas de procesos ya iniciados, pero no iniciarlos con el plazo vencido.

Responde el Sr. Gerente que a 31 de diciembre no se había iniciado ningún procedimiento de estabilización en la sociedad, aunque al parecer solo una persona cumplía los requisitos exigibles por razón de su antigüedad como contratado laboral temporal.

3	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-70001-2025-000015-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Popone l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert simplificat, del Servici d'Assessorament, Assistència Tècnica i Gestió en matèria Fiscal, Economicofinancera, Pressupostària, Comptable i Laboral de AUMSA. *Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA.*	

TERCERO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	877561338661921031834522785331861861 66

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una Sociedad mercantil de forma anónima. Tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

2. La contratación que se pretende deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los fines propios de la Sociedad, que desarrolla su actividad dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, incluyendo en ellas, la actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación.

3. La contratación que se pretende satisfacer con este contrato, se justifica con que la Sociedad cuente con el asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral adecuadas, prestada por profesionales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad en los ámbitos señalados, y todo ello debido a que la misma carece de los medios materiales y personales especializados para el desarrollo del presente Servicio, lo que, además, es una necesidad permanente, que exige su contratación mediante procedimiento licitatorio que garantice los principios de concurrencia y publicidad exigidos por la LCSP.

4. Por estas razones, y por la necesidad de coordinación de las relaciones económico-financieras de AUMSA con el Ayuntamiento de València, resulta imprescindible acometer la contratación a la que se refiere este informe.

5. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

En dicho informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en la prestación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral de AUMSA. Asimismo, se indica que la Sociedad carece de un departamento de personal o de administración que pueda hacerse cargo de la elaboración de nóminas, tramitación de documentación y contratación laboral, lo que hace necesaria la contratación de un servicio de asesoramiento laboral de manera externa.

Además, señala que el normal funcionamiento de la Sociedad, dadas sus peculiaridades contables, fiscales, presupuestarias y tributarias, requiere disponer de un servicio especializado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

de asesoramiento, que preste apoyo tanto a la Gerencia, como al Departamento Económico, proporcionando una solución acorde a las necesidades anteriormente expuestas y dotando a la Sociedad de una mayor especialización en relación a las decisiones a adoptar por la Sociedad.

6. El Departamento Económico ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la prestación del servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA que, junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, la división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

7. El valor del contrato supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 156 de la LCSP.

8. En la Memoria Justificativa quedan especificadas, a título meramente indicativo y sin ánimo limitativo, las obligaciones de la contratista para la ejecución de los trabajos para cada uno de los lotes, debiendo cumplir todas las consideraciones que vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto sujeto a regulación armonizada, con la tramitación del artículo 156 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiéndose la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

10. Asimismo, forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 24 de marzo de 2025, donde se informa que “de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad y su situación patrimonial en el momento de la licitación, se estima que, en condiciones normales de ejecución, se podría atender los pagos derivados de la misma durante el ejercicio corriente. Asimismo, dado que el Contrato presenta carácter plurianual, se tendrán en cuenta los importes correspondientes, en futuros Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad.”

11. De igual manera, en fecha 22 de marzo de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirá la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA, estableciéndose como presupuesto base de licitación, para cada lote, los siguientes:

LOTE 1: Cuarenta y cinco mil quinientos catorce euros y sesenta y cuatro céntimos (45.514,64 €), más nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros y siete céntimos (9.558,07 €) en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (55.072,71 €).

LOTE 2: Cuarenta y cinco mil quinientos catorce euros y sesenta y cuatro céntimos (45.514,64 €), más nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros y siete céntimos (9.558,07 €) en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (55.072,71 €).

LOTE 3: Veintisiete mil novecientos veintiocho euros con ochenta y dos céntimos (27.928,82 €), más cinco mil ochocientos sesenta y cinco euros con cinco céntimos (5.865,05 €) en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.793,87 €).

Segundo.- Designar, de conformidad con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a Dª Celia Pérez García, responsable del Departamento Económico de AUMSA, a la que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representada en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

INTERVENCIONES:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

- La Sra. Valía pregunta si las cifras de este contrato son similares a las del anterior que tenía el mismo objeto.

Responde la responsable del Departamento Económico que las cifras no son comparables, porque antes había un contrato menor y ahora se ha hecho una licitación abierta que, además, incorpora varios lotes. El precio de licitación se ha fijado actualizando las cifras anteriores, en la propuesta figura el cálculo realizado.

4	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-70001-2025-000016-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert, de la Direcció de les Obres i la Coordinació de Seguretat i Salut, corresponents al Projecte d'Urbanització del Programa d'Actuació Integrada per al desenrotllament de la Unitat d'Execució Única del Sector PRR-7 "Malilla Sud". *Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud, correspondientes al Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Sector PRR-7 "Malilla Sur".*	

CUARTO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud, correspondientes al Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Sector PRR-7 "Malilla Sur".

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valencia de 27 de enero de 2006, fue aprobado definitivamente el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución única del sector SUR PRR-7 “Malilla Sur” y adjudicada la condición de agente urbanizador a la empresa municipal AUMSA.

Asimismo, en dicha sesión como parte de la Alternativa Técnica presentada por AUMSA, se aprobó el Proyecto de Urbanización para el ámbito de la indicada Unidad de Ejecución, que fue posteriormente adaptado al informe municipal de octubre 2018, con las indicaciones contenidas en el informe de la Sección de Obras de Urbanización del Ayuntamiento de València emitido con fecha 3 de enero de 2020. Por todo ello, se elabora la “ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR SUR PRR-7 “MALILLA SUR” (adaptado al informe municipal octubre 2018)”.

2.- Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2022, acordó, entre otros, aprobar el Proyecto de Reparcelación forzosa en el mismo ámbito de la Unidad de Ejecución citada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

3.- Se ha desistido del procedimiento de licitación abierto, publicado el 19 de abril de 2022, para la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de urbanización detalladas en el Proyecto anteriormente citado, con el presupuesto correspondiente incluido en el mismo, que servía de referencia para el valor estimado del contrato, por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad adoptado en la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2025, por las razones allí expuestas, siendo una de ellas que la licitación simultánea de las obras de urbanización se había declarado desierta por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad adoptado en la sesión ordinaria de 13 de junio de 2022, con causa en la ausencia de ofertas admisibles de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, lo que derivó en la actualización del presupuesto de dicho Proyecto de Urbanización, justificando la viabilidad del Programa mediante informe y memoria jurídica firmados por profesionales competentes, que han sido objeto de trámite de audiencia a los afectados.

4.- La Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación emite informe favorable el 12 de abril de 2023 en relación a la documentación presentada, concluyendo que la actuación urbanística del PAI “Malilla Sur” es viable económicamente a la vista de la documentación y justificación presentada.

5.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, acuerda, por las razones que se especifican, según los fundamentos jurídicos allí expresados, desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, denegar la suspensión del procedimiento y aprobar la actualización de la estimación de cargas de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única del Sector SUR PRR-7 “Malilla Sur” presentada por AUMSA, en la que se actualizan los precios del Proyecto de Urbanización de las obras pendientes de ejecutar con la finalidad de garantizar la viabilidad del Programa. Por lo que el presupuesto del Proyecto de Urbanización Sector Sur PRR-7 "MALILLA SUR" se ajusta a la actualización de precios aprobada según Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2024.

Dicha actualización de precios supone un incremento del presupuesto del Proyecto de Urbanización que detalla las obras de urbanización a ejecutar y, por lo tanto, afecta a los honorarios profesionales que se calculan según el Baremo de Honorarios del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, relativos a la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud, lo que justifica la nueva licitación que ahora se realiza.

6.- La contratación que se pretende deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los fines propios de la Sociedad, que desarrolla su actividad dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, incluyendo en ellas, la actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación; así como la ejecución de las actuaciones que, en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las Administraciones Públicas de cualquier tipo, e incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

7.- El presente encargo se enmarca dentro del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ("LCSP"), cuya gestión directa ostenta AUMSA en su condición de Agente Urbanizador, al haber sido encomendada por el Excmo. Ayuntamiento de València mediante acuerdo plenario de 27 de enero de 2006, así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

8.- A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

En dicho informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en la prestación de los servicios para la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas, correspondientes al Proyecto de Urbanización Sector Sur PRR-7 "MALILLA SUR" con la actualización de precios aprobada según Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2024, del Programa de Actuación Integrada en el ámbito de la Unidad de Ejecución Única del Sector. Asimismo, se indica que AUMSA carece de los medios personales y materiales para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, así como los trabajos a desarrollar que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se considera necesario recurrir a la contratación externa con una empresa especializada en el sector.

9.- El Departamento Técnico ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la prestación de los servicios para la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas, correspondientes al Proyecto de Urbanización Sector Sur PRR-7 "MALILLA SUR" con la actualización de precios aprobada según Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2024, del Programa de Actuación Integrada en el ámbito de la Unidad de Ejecución Única del Sector que, junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, la no división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

10.- El valor del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 156 de la LCSP.

11.- En la Memoria Justificativa se indica que, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del servicio, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

12.- Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, con la tramitación del artículo 156 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiéndose la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

13.- Asimismo, forma parte del expediente el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 24 de marzo de 2025, donde se informa que "de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio 2025, se estima que existe saldo y crédito suficiente para atender los pagos derivados de la contratación de la prestación del Servicio".

14.- De igual manera, en fecha de 13 de marzo de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirá la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto, de la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud, correspondientes al Proyecto de Urbanización del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Sector PRR-7 "Malilla Sur".

Segundo.- Convocar el procedimiento abierto, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

5	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-70001-2025-000017-00	PROP. NÚM.:

ASSUMPTE / *ASUNTO*:
Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert simplificat, del servici d'assistència tècnica per a la direcció de l'execució material de les obres, treballs annexos, programació i direcció de control de qualitat, coordinació de seguretat i salut i redacció i direcció dels projectes de les instal·lacions, del projecte de rehabilitació de l'edifici del carrer Estrella núm. 4 i núm. 6 de València.
Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella nº 4 y nº 6 de València.

QUINTO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella nº 4 y nº 6 de València.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1. La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una sociedad mercantil de forma anónima, tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

AUMSA, dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, se encuentra conforme al artículo 3. A) de los Estatutos Sociales "2) Actividad Urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana, como a la realización de obras de infraestructura urbana, edificación y rehabilitación urbana, y dotación de servicios, para la ejecución de planes de ordenación.

2. El proyecto INPERSO, financiado por la Unión Europea, ofrece una solución a los problemas de logística y costos relacionados con la renovación profunda de edificios existentes, cuestión fundamental para la transición a una economía y una sociedad verdes, el resultado será una rehabilitación de edificios más ecológica y energéticamente eficiente a un precio asequible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

INPERSO es un proyecto de investigación concedido por la Comisión Europea dentro del programa "Horizonte Europa", para promover la investigación y la innovación. Su objetivo es la renovación profunda que aborda todo el ciclo de vida del edificio. Combina la industrialización y diversas soluciones constructivas.

Horizonte Europa es el programa marco de investigación e innovación (I+I) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 -2027. El Programa Horizonte Europa, como su predecesor Horizonte 2020, será el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la UE. El objetivo general del programa es alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+I, fortaleciendo de esta manera sus bases científicas y tecnológicas y fomentando la competitividad de todos los Estados Miembros (EEMM).

En España se ha seleccionado un edificio en València, propiedad de AUMSA, situado en los números 4 y 6 de la calle Estrella. Dicho edificio se encuentra en el barrio denominado “La Roqueta” -distrito Extramurs-. El edificio se compone de 16 viviendas (cuatro plantas con cuatro viviendas por planta), en cada piso hay 2 viviendas de un dormitorio y 2 viviendas de dos dormitorios (son dos escaleras con dos viviendas por escalera y piso). En la planta baja alberga el Mercado de Jerusalén, propiedad del Ayuntamiento de València. El edificio construido en 1850 y rehabilitado por AUMSA en 2002, está protegido por Normas Urbanísticas, que brindan pautas estrictas sobre cualquier posible actividad de rehabilitación que afecte a la parte vista del edificio.

3. En el Consejo de Administración de fecha 1 de marzo de 2022 se dio cuenta del Programa Europeo de Renovación Urbana INPERSO en el que se señalaba, entre otros, que los objetivos a realizar en el edificio de la calle Estrella eran una profunda rehabilitación de este, mejorando energéticamente el rendimiento del edificio, centrándose en el ambiente interior, la ventilación y la promoción de las comunidades energéticas. Asimismo, se indicaban las intervenciones a realizar y el desglose del presupuesto asignado a AUMSA.

4. El 17 de junio del 2022, AUMSA firma un acuerdo para participar en el programa HORIZON de la Comisión Europea con título INPERSO, donde se indica la descripción de la intervención en el edificio de la calle Estrella números 4 y 6.

5. El importe de los servicios objeto de la presente licitación se financia, en parte, con ayudas públicas de la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructura y Medio Ambiente (CINEA) en virtud de los poderes delegados por la Comisión Europea, habiéndose concedido una subvención a cargo de fondos del Programa Horizonte Europa, con título INPERSO, para el período 2021 -2027.

6. La contratación que se pretende deriva inexcusablemente del cumplimiento y realización de los fines propios de la Sociedad, que desarrolla su actividad dentro del marco de las funciones que constituyen su objeto social, entre las que se encuentra conforme al artículo 3.a) de los Estatutos Sociales, “la gestión, explotación y enajenación, en su caso, de bienes, obras y servicios resultantes de la urbanización y de su actividad…”.

7. El presente encargo se enmarca en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

2014, así como en el acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, por el que se atribuye a AUMSA la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

8. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

En dicho informe se indica que las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato consisten en la prestación del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación a realizar en el edificio de la calle Estrella n.º 4 y n.º 6 de València cofinanciado por los fondos europeos dentro del proyecto INPERSO.

Asimismo, se indica que AUMSA carece de medios técnicos y humanos suficientes para realizar los trabajos a desarrollar, los cuales figuran descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que resulta necesario acudir a la contratación externa de este servicio con una empresa especializada en el sector y que cuente con el volumen y especialización de recursos suficientes.

9. El Departamento Técnico ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la prestación del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación a realizar en el edificio de la calle Estrella n.º 4 y n.º 6 de València cofinanciado por los fondos europeos dentro del proyecto INPERSO, que junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, la división en lotes, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

10. El artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP") prevé que los contratos no sujetos a regulación armonizada que concierten los poderes adjudicadores se regirán por las normas establecidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

11. El valor estimado del contrato no supera los umbrales previstos para la regulación armonizada, por lo que este procedimiento deberá sujetarse, en cuanto a su preparación y adjudicación a lo dispuesto en los artículos 115 a 187 de la LCSP. En este caso, dado el objeto e importe de la licitación se tramitará como un procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo previsto en los artículos 318 y 159 de la LCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

12. En la Memoria Justificativa se indica que en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan especificadas las obligaciones de la contratista para la prestación del servicio, conforme a las exigencias de resultado fijadas en el Pliego, así como la descripción de los trabajos a realizar.

Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, con la tramitación del artículo 159 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiéndose la tramitación y presentación electrónica de las ofertas, a través de la plataforma de contratación del sector público.

13. Asimismo, forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por el Departamento Económico, en fecha 25 de noviembre de 2024, donde se informa que "Para la financiación de esta licitación con un valor estimado de 52.829,92 sin IVA, AUMSA dispone de una subvención dentro del llamado proyecto INPERSO que se incluye en el programa HORIZON de la Comisión Europea. Se conceden a AUMSA 449.520,00 euros para las subcontrataciones de obras, instalaciones y asistencias técnicas. Se han recibido 223.333.65 euros.

Por lo tanto, para la financiación de esta actuación AUMSA no requiere utilizar sus propios recursos económicos, sino que está financiada por la línea de subvención indicada, siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos por la Comisión Europea."

14. De igual manera, con fecha 22 de marzo de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirá la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella nº 4 y nº 6 de València, estableciéndose como presupuesto base de licitación, para cada lote, los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox ztm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

LOTE 1: Veintisiete mil ochocientos setenta y tres euros con doce céntimos (27.873,12 €), más cinco mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y cinco céntimos (5.853,35 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.726,47 €).

LOTE 2: Veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis euros con ochenta céntimos (24.956,80 €), más cinco mil doscientos cuarenta euros con noventa y tres céntimos (5.240,93 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.197,73 €).

Segundo.- Designar, de conformidad con la cláusula 35.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D. Enrique Martínez Díaz, responsable del Departamento Técnico de AUMSA, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Tercero.- Convocar el procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del referido contrato, no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

6	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-70001-2025-000019-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Proposa aprovar l'adhesió de AUMSA a la Plataforma Integral d'Administració Electrònica (*PIAE) de l'Ajuntament de València. *Propone aprobar la adhesión de AUMSA a la Plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE) del Ayuntamiento de València.*	

SEXTO.- Propone aprobar la adhesión de AUMSA a la Plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE) del Ayuntamiento de València.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa:

La Junta de Gobierno Local, el 20 de enero de 2017, y posteriormente el Pleno del Ayuntamiento, el 26 de ese mismo año, aprobaron el Plan-Programa de Armonización y Homologación de entidades del Sector Público Local, modificado y completado su contenido por acuerdo de la Junta Gobierno Local de 24 de mayo de 2019, de aplicación, entre otras, a las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

vinculadas o dependientes de la Administración, entre las que se encuentra AUMSA, siendo su objeto establecer una serie de directrices comunes a que sirvan para establecer cierta homogeneidad a dicho sector público.

El Consejo de administración de AUMSA, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, acordó solicitar al Ayuntamiento de València que iniciase los trámites para dar de alta en la plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE) del Ayuntamiento de València, la función que permitiese a la Sociedad Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) realizar las convocatorias de las sesiones a celebrar por sus órganos colegiados, el Consejo de Administración y la Junta General.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el Servicio Municipal de Tecnologías de la Información y Comunicación (SERTIC) realizó los trámites correspondientes dando de alta a esta Sociedad en dicha Plataforma, a los efectos de poder convocar el Consejo de Administración y la Junta General de AUMSA, como así se ha venido realizando desde la indicada fecha.

Posteriormente, el Ayuntamiento de València, en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Instar a todos los organismos autónomos, las entidades del sector público empresarial y fundaciones públicas a que en sus respectivos órganos de gobierno adopten la decisión de implementar sistemas de administración electrónica en condiciones de acceso equivalentes a la PIAE para el Ayuntamiento”.

Asimismo, el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, acordó solicitar al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SERTIC) del Ayuntamiento de València, la integración de AUMSA en la Plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE), para la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, que tramite la sociedad en su condición de poder adjudicador, traigan o no causa de encargos recibidos del Ayuntamiento en su condición de medio propio personificado, así como el registro electrónico.

Sin embargo, a pesar de estos acuerdos tanto del Pleno del Ayuntamiento como del Consejo de Administración de AUMSA, no se adoptó ninguna iniciativa con el fin de llevar a cabo lo acordado, lo que ha supuesto que en la actualidad la sociedad no esté integrada en la Plataforma Integral de Administración Electrónica, lo que ha provocado disfunciones especialmente en cuanto a la puesta en marcha del registro electrónico.

Por parte de AUMSA, el pasado mes de febrero de 2025, se reanudaron las reuniones con el Servicio Municipal de Tecnologías de la Información y Comunicación (SERTIC) con el fin de agilizar los trámites que permitan la integración de la sociedad en la Plataforma Integral de Administración Electrónica.

Finalmente, el pasado día 14 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de València, acordó lo siguiente:

“Primero. Requerir a los órganos de gobierno de todas las entidades del Sector Público Local a adoptar los acuerdos y medidas necesarias para garantizar, a la mayor brevedad, su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	877561338661921031834522785331861861 66

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

funcionamiento por medios electrónicos, en los términos dispuestos en la normativa señalada, teniendo en cuenta que la implementación total deberá producirse, como máximo, en fecha 22 de marzo de 2026.

Segundo. A la vista de la puesta a disposición por parte del Ayuntamiento a favor de las entidades del Sector Público Local de la plataforma de gestión electrónica de expedientes PIAE, de titularidad municipal, requerir a los órganos de gobierno de todas las entidades del Sector Público Local para que, en plazo máximo de 1 mes, adopten acuerdo motivado sobre su adhesión a la citada plataforma para la gestión y tramitación de sus procedimientos, especificando, en su caso, el alcance y condiciones del mismo.

Tercero. Facultar a la delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones para que en colaboración con la Dirección General del Sector Público realice cuantos trámites sean necesarios para el seguimiento, calendarización y ejecución del presente acuerdo, así como para garantizar que el Ayuntamiento y el resto de entidades adapten en plazo a lo establecido en la nueva Ordenanza Reguladora del uso de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de València."

Vistos los hechos, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión de AUMSA a la Plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE) del Ayuntamiento de València, con el fin de adaptar su organización y funcionamiento a la tramitación de sus procedimientos por medios electrónicos, de acuerdo con los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Segundo.- En todo caso, la indicada adhesión deberá facilitar la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que tramite la sociedad como poder adjudicador -traigan o no causa de encargos recibidos del Ayuntamiento del València en su condición de medio propio personificado- y de cualesquiera otros expedientes en los que su actuación esté sometida al derecho administrativo, así como la implantación del registro electrónico que permita a la sociedad relacionarse con las personas físicas y jurídicas de forma totalmente telemática. En lo que respecta al resto de la actividad de la sociedad, en particular la sometida al derecho mercantil y en general al derecho privado, deberá analizarse por la sociedad, conjuntamente con el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SERTIC) del Ayuntamiento de València, la procedencia o no de su tramitación electrónica con la Plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE).

Tercero.- Facultar al gerente de la Sociedad para llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para el cumplimiento de presente acuerdo.

INTERVENCIONES:

- El Sr. Secretario explica que el plazo otorgado por la Junta de Gobierno Local par al adhesión a PIAE de las entidades que integran el sector público local ha sido muy corto, únicamente de un mes, por lo que no ha dado tiempo a analizar pormenorizadamente la conveniencia de aplicación de PIAE a los distintos tipos de líneas de trabajo que desarrollada por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

la sociedad, pues hay que tener en cuenta que no todas las entidades del sector público local tienen el mismo régimen jurídico. Tenemos clara la procedencia de utilizar PIAE para toda la actividad contractual de la sociedad, así como para cualquier otro tipo de actuación sometida al derecho administrativo, y también para la implantación del registro electrónico, pero tenemos dudas de que sea operativa esta misma solución para la actividad de la sociedad sometida al derecho privado, pues PIAE está concebido para la tramitación electrónica de expedientes administrativos, y resulta necesario estudiar junto el SERTIC la conveniencia de su aplicación o no a esta parte de la actividad societaria.

7	RESULTAT / *RESULTADO*: QUEDAR ASSABENTAT / *QUEDAR ENTERADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-70001-2025-000020-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Dona compte de la Sentència ferma núm. 170/2024, de 29 de juliol, dictada pel Jutjat contenciós administratiu núm. 1 de València, desestimatòria del recurs contenciós administratiu interposat per María José García Jiménez contra l'acord de desestimació del recurs de reposició i exclusió de l'oferta presentada, en el procediment obert convocat per a la contractació de la prestació dels servicis per a l'elaboració de la documentació necessària per a tramitar i aprovar la fase urbanística del Pla Especial de la Malva-rosa de València. *Da cuenta de la Sentencia firme núm. 170/2024, de 29 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por María José García Jiménez contra el acuerdo de desestimación del recurso de reposición y exclusión de la oferta presentada, en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa de València.*	

SÉPTIMO.- Da cuenta de la Sentencia firme núm. 170/2024, de 29 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por María José García Jiménez contra el acuerdo de desestimación del recurso de reposición y exclusión de la oferta presentada, en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa de València.

Por el Gerente de la Sociedad se da cuenta de la Sentencia firme núm. 170/2024, de 29 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por María José García Jiménez contra el acuerdo de desestimación del recurso de reposición y exclusión de la oferta presentada, en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa de València, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES:

El Consejo de Administración de AUMSA, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2023, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regían la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto, para la prestación de los servicios para la elaboración de la documentación necesaria para tramitar y aprobar la fase urbanística del Plan Especial de la Malvarrosa de València.

Con fecha 14 de marzo de 2023 fue convocado el procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, reuniéndose el Órgano de Asistencia para calificar la documentación contenida en el sobre A, el día 31 del mismo mes y año. Revisada la documentación, se acordó requerir a las licitadoras que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

En el caso particular de la licitadora María José García Jiménez, a la vista de la oferta presentada, y teniendo constancia de su participación como parte del equipo redactor de la revisión de la ordenación pormenorizada del PGOU de València, Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana, que identificaba en la ciudad 23 Áreas Funcionales, entre las que se encontraba el Plan Especial de la Malvarrosa, objeto de la licitación y, de manera especial, como causa de incompatibilidad en la redacción de la fase ambiental del citado Plan, en virtud de lo señalado en el art. 70.1 de la LCSP, por lo que se acordó el inicio del trámite de audiencia para que pudiera formular alegaciones y aportara cuantos documentos y justificaciones considerara oportunos.

Con fecha 14 de abril de 2023, la licitadora presentó escrito de alegaciones, solicitando que se apreciara la inexistencia de incompatibilidad del artículo 70.1 de la LCSP.

El 18 de abril de 2023, fecha prevista en el Anuncio de Licitación para la apertura de la oferta técnica, se reunió el Órgano de Asistencia para proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior y a la apertura de la documentación contenida en el Sobre B. Previamente, al inicio de la sesión, se acordó suspender la tramitación del procedimiento, en tanto en cuanto se estudiaban las alegaciones formuladas por la licitadora para proceder a contestar las mismas.

Con fecha 25 de abril de 2023, se suscribió informe jurídico relativo a la justificación y análisis de la presunta incompatibilidad de la licitadora María José García Jiménez, en el que se propuso desestimar las alegaciones presentadas por la licitadora y excluirla del procedimiento, por cuanto no había justificado el requerimiento efectuado en virtud del artículo 70 de la LCSP.

Con fecha 26 de abril de 2023, se celebró la sesión de apertura de la documentación contenida en el sobre B que había sido suspendida el día 18 del mismo mes y año, aprobándose el acta del Sobre A y ordenando la apertura de los sobres de las licitadoras admitidas, acordándose remitir la documentación contenida al Departamento Técnico para que procediera a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

Con fecha 26 de mayo de 2023, la licitadora presentó Recurso de Reposición en el que solicitó que se procediera a declarar la nulidad del acta de la mesa de contratación por la que se la excluía de la licitación, dictando para ello las resoluciones que fueran precisas, a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

Con fecha 2 de junio de 2023, se comunicó al resto de licitadoras, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la existencia del Recurso de Reposición presentado por la licitadora excluida, María José García Jiménez, por lo que se estimaba conveniente el inicio del trámite de audiencia a las mismas para que, en el plazo de diez (10) días, alegaran cuanto estimaran conveniente, adjuntándoles el referido Recurso. El plazo señalado finalizó el día 15 de junio de 2023, no habiéndose recibido alegación alguna por parte de las interesadas, emitiéndose, en consecuencia, el correspondiente informe sobre el trámite de alegaciones.

Con fecha 24 de julio de 2023, se procedió a desestimar íntegramente el Recurso de Reposición interpuesto por María José García Jiménez ante el órgano de asistencia contra el acta del órgano de contratación de AUMSA en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023 y, en consecuencia, continuar con la tramitación del procedimiento de licitación.

Con fecha 5 de julio de 2023, la licitadora María José García Jiménez presentó Recurso Contencioso-Administrativo contra la SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA) frente al acuerdo de desestimación y exclusión de la oferta presentada. Tras los trámites judiciales correspondientes, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de València dictó, en fecha 29 de julio de 2024, la Sentencia N.º 170/2024 desestimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la licitadora, con imposición del pago de las costas a la actora.

Una vez declarada la firmeza de la Administración de Justicia, con fecha 8 de octubre de 2024, AUMSA procedió al cumplimiento de la Sentencia dictada, así como a publicar en el Perfil del Contratante, con fecha 9 de diciembre de 2024, el fallo de dicha Sentencia, no siendo necesaria ninguna otra actuación para su ejecución en la medida en que ésta no ordena retrotraer el procedimiento ni reconoce el derecho de la recurrente a resultar adjudicataria del Contrato.

De todo ello se da cuenta al Consejo de Administración para su conocimiento, el cual queda enterado.

8	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-70001-2025-000021-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Proposa l'adjudicació del contracte mixt de disseny, projecte, subministrament, muntatge, desmuntatge, direcció i supervisió dels treballs de decoració de Nadal de la Galeria “Mercat Colón” de la ciutat de València. *Propone la adjudicación del contrato mixto de diseño, proyecto, suministro, montaje, desmontaje, dirección y supervisión de los trabajos de decoración navideña de la Galería “Mercado Colón” de la ciudad de València.*	

OCTAVO.- Propone la adjudicación del contrato mixto de diseño, proyecto, suministro, montaje, desmontaje, dirección y supervisión de los trabajos de decoración navideña de la Galería “Mercado Colón” de la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consejo de Administración, el 17 de julio de 2024, acordó, entre otros, aprobar el expediente de contratación que comprendía, el informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos -en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas-, y el cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, que regirían la tramitación de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, para la contratación mixta de diseño, proyecto, suministro, montaje, desmontaje, dirección y supervisión de los trabajos de decoración navideña de la galería “Mercado Colón” de la ciudad de València. Asimismo, se establecía un presupuesto base de licitación de cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (42.542,50 €), más ocho mil novecientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (8.933,33 €), en concepto de IVA, y un plazo de duración de inicial de un (1) año, a contar desde la fecha de la firma del contrato a suscribir con la adjudicataria, contemplándose la posibilidad de prorrogar el contrato por anualidades sucesivas, sin que la duración total del contrato pueda exceder de cinco (5) años.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 26 de julio, de ese mismo año, se convocó el oportuno Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 6 de septiembre de 2024, habiéndose recibido un total de dos (2) ofertas:

1. INVEMAT LEVANTE, S.L.
2. MANUFACTURAS PORTA CELI, S.A.

El día 10 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras, que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado de conformidad con el PCP elaborado al efecto.

Dentro del plazo concedido al efecto, las citadas licitadoras presentaron contestación al requerimiento efectuado, estimándose por el Órgano de Asistencia subsanados los defectos u omisiones, salvo la presentada por MANUFACTURAS PORTA CELI, S.A. (Plica núm. dos), por no haber, entre otros, justificado debidamente el cumplimiento con lo establecido en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

artículo 84 de la LCSP ni haber aportado la solvencia técnica o profesional requerida en los pliegos, en el plazo de tres días hábiles concedido al efecto, y en virtud del informe suscrito con fecha 20 de septiembre de 2024, cuya copia se adjuntaba como documento n.º 2 al Acta de apertura del sobre o archivo electrónico (A), se procedió a excluir la oferta presentada.

El día 24 de septiembre de 2024, previa información sobre la única licitadora admitida a la licitación, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (B), que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el órgano de asistencia remitir la documentación contenida en el citado sobre a los Departamentos Técnico y de Mantenimiento, para que procedieran a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que regían la contratación.

Por parte de los Departamentos Técnico y de Mantenimiento de AUMSA se suscribió, con fecha 1 de octubre de 2024, informe de valoración correspondiente a la documentación técnica contenida en el sobre o archivo electrónico (B), cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obra en el expediente de la sesión como documento núm. 1. La calificación resultante de la valoración de la única oferta admitida ha sido la siguiente:

LICITADORA	Nivel de decoración (de 0 a 7 puntos)	Nivel de iluminación (de 0 a 7 puntos)	Calidad estética: tonalidad, textura, color, ambientación e integración (de 0 a 7 puntos)	Medios humanos (de 0 a 7 puntos)	Mejoras (de 0 a 7 puntos)	TOTAL (hasta un máximo de 35 puntos)
1-INVEMAT LEVANTE, S.L.	4,38 puntos	4,38 puntos	5,26 puntos	0 puntos	3,50 puntos	17,52 puntos

El 1 de octubre de 2024 se procedió a iniciar la sesión de apertura del sobre o archivo electrónico (C), siendo suspendida por no ser válida la constitución del órgano de asistencia al no estar presente la Presidencia del citado órgano, por haber presentado su renuncia al cargo de Gerente con efectos del día 30 de septiembre y no haber sido designado nuevo gerente/presidente y, asimismo, de conformidad con lo señalado en el acuerdo del punto Séptimo, del Consejo de Administración de fecha 20 de febrero de 2023, Aprobación de la composición de los órganos de asistencia de AUMSA en sus procedimientos de contratación, en el que se indica, entre otros que "Para la válida constitución del Órgano de Asistencia deberá estar presente la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas que ostenten la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías Jurídica y Económica.". El Consejo de Administración de AUMSA, en sesión de fecha 18 de octubre de 2024, acordó por unanimidad, entre otros, aceptar la renuncia presentada por la gerente de la Sociedad, D.ª Ana María Gil Jiménez, con efectos del día 30 de septiembre de 2024 y nombrar gerente a D.ª Covadonga Rico Oliver, con efectos del día 18 de octubre del mismo año.

Finalmente, el 22 de octubre de 2024, replanificada la sesión de apertura del sobre o archivo electrónico (C) en Plataforma de Contratación, por el órgano de asistencia, previa aprobación del acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

depende de un juicio de valor (sobre o archivo electrónico B), se dio cuenta del informe de valoración referido y se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (C), que contenía la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.3 del PCP, con el siguiente resultado:

Presupuesto, sin IVA	42.542,50
21% IVA	8.933,93
Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	51.476,43

Ofertas	Importe (sin IVA)	IVA 21%	Total	Trabajos realizados
INVEMAT LEVANTE, S.L.	42.541,00	8.933,61	51.474,61	Más de 11 años

Al tratarse de una única oferta, no hay posibilidad de presunción de anormalidad.

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A), (B) y (C), constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obran en el expediente de la sesión como documentos núm. 2, 3 y 4, respectivamente.

Se emitió informe de valoración conjunta en fecha 23 de octubre de 2024, que obra en el expediente de la sesión como documento núm. 5, suscrito por los Departamentos Técnico, Económico y de Mantenimiento de AUMSA, en el que se evaluó de acuerdo con los Criterios de Adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la Licitación, la propuesta presentada por única empresa admitida interesada en llevar a cabo el contrato mixto de diseño, proyecto, suministro, montaje, dirección y supervisión de los trabajos de Decoración navideña de la Galería “Mercado Colón” de la ciudad de València, con el siguiente resultado:

Nº	OFERTA	Criterios dependientes de juicio de valor (de 0 a 35 puntos)	Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o de forma automática (de 0 a 65 puntos)	Total (de 0 a 100 puntos)
1	INVEMAT LEVANTE, S.L.	17,52	65,00	82,52

En el citado informe se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora INVEMAT LEVANTE, S.L. con una valoración de 82,52 puntos, por un precio de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (42.541,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

UN CÉNTIMOS (8.933,61 €), totalizándose la oferta en CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (51.474,61 €), siendo la única empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente de la sesión como documento núm. 6.

Con fecha 23 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.5 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la licitadora INVEMAT LEVANTE, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, DOS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (2.127,05 €), trámite que ha sido cumplimentado adecuadamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 32.1 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación. Dicha persona será la designada en el acuerdo de adjudicación del contrato, o en su defecto, la que promueve y solicita la contratación del servicio y firma, en su caso, el pliego de prescripciones técnicas. En sus ausencias estará representada, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Excluir la oferta presentada por la licitadora MANUFACTURAS PORTA CELI, S.A., por no haber, entre otros, justificado debidamente el cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la LCSP ni haber aportado la solvencia técnica o profesional requerida en los pliegos.

Segundo.- Adjudicar el procedimiento de licitación convocado para la contratación, mediante Procedimiento Abierto, no sujeto a regulación armonizada, del contrato mixto de diseño, proyecto, suministro, montaje, dirección y supervisión de los trabajos de Decoración navideña de la Galería "Mercado Colón" de la ciudad de València, a favor de la licitadora INVEMAT LEVANTE, S.L. con una valoración de 82,52 puntos, por un precio de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (42.541,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (8.933,61 €), totalizándose la oferta en CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (51.474,61 €), siendo la única empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Tercero.- De conformidad con la cláusula 33.3 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsables del contrato a D. Enrique Martínez Díaz y a D. José Gómez Ferrando, responsables del Departamento Técnico y de Mantenimiento de AUMSA, respectivamente, estando representados en sus ausencias, a todos los efectos, por las personas que al efecto designen.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del Contrato.

INTERVENCIONES:

- La Sra. Valía pregunta por qué no se adjudicó el contrato antes de las Fiestas Navideñas del 2024, pues ha comprobado que la tramitación se inició en julio de 2024.

Responde el Sr. Gerente que esa era la intención, pero que finalmente le procedimiento se paralizó porque no parecía el momento más adecuado para esta tipo de actuaciones una vez tuvo lugar la DANA del pasado 29 de octubre. Se trae ahora la propuesta de adjudicación, aunque puede sorprender que se haga en el mes de marzo, para las Navidades de 2025 y sucesivos ejercicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

9	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
EXPEDIENT / *EXPEDIENTE*: O-70001-2025-000022-00	PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Proposa autoritzar la venda del percentatge de copropietat del 15,051% de l'immoble situat al carrer En Bany núm. 35 de València titularitat de AUMSA. *Propone autorizar la venta del porcentaje de copropiedad del 15,051% del inmueble sito en la calle En Bany nº 35 de València titularidad de AUMSA.*	

NOVENO.- Propone autorizar la venta del porcentaje de copropiedad del 15,051% del inmueble sito en la calle En Bany nº 35 de València titularidad de AUMSA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1.- El Consejo de Administración de la Sociedad, el 22 de julio de 2013, acordó aprobar el Plan de Inversión y Financiación para los ejercicios 2013-2016, así como autorizar la enajenación de varios inmuebles recogidos en dicho Plan, de conformidad con el informe técnico de valoración emitido por los Departamentos Técnico y Económico de AUMSA.

El mencionado informe estimó un valor de venta aproximado, que fue estipulado mediante un estudio de mercado de la zona teniendo en cuenta el estado en que se encontraba cada uno de los inmuebles y su localización, así como su valor contable de acuerdo con los datos económicos que obran en la Sociedad, haciéndose constar que estos valores podrían verse disminuidos, dada la situación económica actual, en un porcentaje que podría alcanzar el 30% y facultando al Gerente de la Sociedad para realizar las actuaciones necesarias para la venta de los inmuebles indicados. Entre los citados inmuebles figura el edificio situado en calle En Bany, número treinta y cinco de esta Ciudad.

2.- En fecha 16 de julio de 2021, tuvo entrada en la Sociedad el informe realizado por 3 URBANISMO, que tenía por objeto analizar la propuesta de borrador de escritura de extinción de propiedad horizontal efectuada por PROXA SIGLO XXI, S.L., con la finalidad de adaptar la realidad registral (edificio plurifamiliar) a la realidad física (solar) del inmueble sito en la calle En Bany, 35, de València, en el que se concluye que el otorgamiento de la citada escritura, en cualquier caso, favorece a todos los propietarios del solar habida cuenta de que la realidad jurídica en el momento actual no se corresponde con la física y que cualquier negocio que decidiera llevarse a término en un futuro, relacionado con la propiedad de la finca registral propiedad de AUMSA, implicaría la previa acomodación registral de la misma.

3.- Con fecha 25 de enero de 2022, tuvo entrada el informe de tasación realizado por TINSA, donde se señala que el valor de tasación del solar es de quinientos siete mil quinientos euros (507.500,00 €) y, en observaciones, que: “El solar, objeto de la presente valoración, se encuentra enclavado dentro del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

Vella (barrio del Pilar) con aprobación definitiva en fecha 13-02-20; Ordenanzas publicadas en B.O.P. nº 39 de fecha 26-02-20. Por lo que el mismo queda supeditado a los parámetros urbanísticos que regulan dicho planeamiento."

4.- El 22 de abril de 2022 se solicitó revisión del expediente V0854321 a TINSA. Posteriormente, suscrito el 25 de abril de 2022, consta una tasación de TINSA donde señala que el valor de tasación asciende a cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos euros (482.300,00 €) utilizándose para su cálculo el método del valor residual.

5.- Con fecha 12 de mayo de 2023, el Servicio de Gestión de Centro Histórico del Ayuntamiento de Valencia notifica a AUMSA que la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana, por Decreto del día 10 de mayo de 2023, y en relación con el solar referido, dispone encargar a dicho Servicio las actuaciones para que se expida, si procede, orden de ejecución de la edificación para su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar, siendo así que en ese mismo acto se remite trámite de audiencia, iniciando de esta forma el PROCEDIMIENTO: UR.AU. 115 de DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE EDIFICAR Y RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN FORZOSA EN EL ÁMBITO DE CIUTAT VELLA, con número de EXPEDIENTE: 03502-2023-000014-00 y TIPO DE EXPEDIENTE: 03502-RESO/ REGISTRO SOLARES.

6.- Con fecha 23 de junio de 2023, dentro del mismo procedimiento, el Servicio de Gestión de Centro Histórico solicita de AUMSA un informe de contestación a la alegación del titular mayoritario PROXA S.L., respecto a la situación actual del solar que dificulta la edificación del mismo. El informe requerido se entrega el 20 de julio de 2023, especificando entre otras cuestiones, la falta de acuerdo por cuanto el importe ofrecido por PROXA S.L., para la adquisición del porcentaje minoritario de AUMSA, ya que distaba considerablemente de la valoración efectuada por TINSA, TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.U., con fecha 10 de diciembre de 2021 solicitada por AUMSA, por tanto, no pudiéndose justificar por ésta la transmisión del inmueble por precio tan alejado del certificado por la empresa avalada por el Banco de España.

7.- Con fecha 11 de septiembre de 2023 el Servicio de Gestión de Centro Histórico del Ayuntamiento de Valencia notifica a AUMSA la Resolución GC-424 de fecha 07 de septiembre de 2023, dictada por el tercer Teniente de Alcalde de Vivienda, Gestión de obras y mantenimiento de Infraestructuras, Planificación y Gestión Urbana y licencias urbanísticas-actividades, en virtud de delegación conferida por Resolución 32 de 28 de julio de 2023, que resuelve ordenar la edificación a las personas propietarias de la parcela sita en C/En Bany, nº 35 por haber superado el plazo de dos años para edificar referido en el artículo 194 del TRLOTU.

La orden de edificación implica por sí misma la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar; con efectos meramente declarativos y de publicidad, es decir, cualquier persona puede consultar el Registro y, por tanto, tener conocimiento de la orden de edificación que pesa sobre la propiedad y en el plazo de dos meses contados desde la notificación citada del 11 de septiembre, todavía en plazo, AUMSA puede optar por:

A. - Realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

*B. - Comprometerse a solicitar licencia en un plazo máximo adicional e improrrogable de otros dos meses y efectivamente a edificar, otorgando fianza del 5% del coste de las obras mediante la presentación del preceptivo proyecto básico de edificac*ión.

C. - Manifestar su voluntad de adherirse al régimen concertado con el promotor que sea seleccionado en pública concurrencia en el régimen de sustitución forzosa regulado en esta ley, en la modalidad de pago de partes de la edificación en régimen de propiedad horizontal, ello sin proceder a la declaración de incumplimiento.

Con la advertencia que "*en el caso de que los propietarios no soliciten licencia y efectivamente construyan o se adhieran a la ejecución concertada, o si los informes técnicos y jurídicos municipales impidieran la concesión de la licencia, el procedimiento de declaración de incumplimiento continuará con las siguientes consecuencias de conformidad con el artículo 194.5.b del TRLOTUP, que con carácter general son los siguientes:*

1º.- La inscripción en el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar.

2º.- Minoración del aprovechamiento hasta en un 50% de conformidad con las previsiones del art. 109.4 del TRLOTUP.

3º.- Se elegirá el régimen de edificación forzosa mediante sustitución forzosa, venta forzosa o expropiación forzosa, según convenga a los intereses públicos.

4º.- Comunicación al Registro de la Propiedad."

8.- El 26 de septiembre de 2023, y anteriormente mediante mail (19 y 20 de septiembre), AUMSA recibe escrito por Registro de Entrada del representante de PROXA S.L. que indica que "Ante la notificación enviada por el Ayuntamiento de Valencia el día 11 de septiembre de 2023, solicitamos poder realizar la compra del 15,051% del solar en Cl. Bany, 35, por un importe de 72.590,97€+IVA. Importe que se desprende de la tasación solicitada por AUMSA a TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. realizada con fecha 10 de diciembre de 2021 donde se establece una valoración de 482.300,00€ la totalidad del solar."

El documento de la Tasación de TINSA al que se refiere PROXA S.L. en su escrito y que se adjunta al presente informe, además de incluir todas las circunstancias urbanísticas que afectan al solar, certifica el precio señalado, e indica en el propio Certificado de Tasación que la fecha de caducidad de la misma se produce el 9 de junio de 2022. Aunque en realidad, dicha tasación se regularizó al precio actual presentada por Registro de Entrada de AUMSA el 25 de abril de 2022.

9.- Con fecha 6 de noviembre de 2023 se convoca por AUMSA una reunión con el representante de PROXA SIGLO XXI, S.L., Manuel Jiménez, de la que se deriva la oferta presentada por él mismo, de fecha 7 de noviembre de 2023 y por la que se especifica que acepta las condiciones pactadas en la reunión presencial, refiriendo el precio de compra a la actualización de la tasación citada de TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U. de fecha 10 de diciembre de 2021, puesto que se ha producido la caducidad de la misma, y especificando "La compra la formalizaremos conforme a lo hablado, la extinción del condominio previa extinción de la Propiedad Horizontal.", adjuntando a la oferta borrador de escritura de extinción de propiedad horizontal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

10.- Ante estas circunstancias, este Departamento Técnico solicita dos presupuestos para la actualización de la Tasación referida por las empresas homologadas TINSA y EUROVAL, entendiendo, como se ha manifestado ante el Ayuntamiento y la propia oferta del propietario mayoritario indica, que no se puede justificar por AUMSA la transmisión del inmueble por otro precio distinto del certificado por empresa avalada por el Banco de España. Resulta más conveniente la oferta para la realización de la actualización de la tasación de TINSA de fecha 22 de noviembre de 2023, por 425 euros sin IVA, que la de EUROVAL de fecha 7 de noviembre de 2023, de 459,50 euros sin IVA, ambas con un plazo de ejecución de 8 días.

11.- Según notificación del Servicio de Gestión de Centro Histórico del Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 2023, que corrige la anterior, por Resolución GC-1718 de fecha 16 noviembre de 2023, dictada por el cuarto Teniente de Alcalde de "Vivenda / Gestió d'obres i Manteniment d'infraestructures / Planificació i Gestió urbana / Llicències urbanístiques-activitats", en virtud de delegación conferida por Resoluciones 203 de 20 de octubre y 227 de 7 de noviembre de 2023, se resuelve aceptar el compromiso de solicitud de licencia de obras de edificación del solar, por parte del propietario mayoritario del mismo, la mercantil PROXA SIGLO XXI, S.L.

12.- Mediante la notificación del 31 de enero de 2024 del Servicio de Gestión de Centro Histórico del Ayuntamiento, se comunica a AUMSA la solicitud de licencia de obra para el solar que nos ocupa, realizada por la mercantil PROXA SIGLO XXI, S.L., copropietaria de la parcela, en cumplimiento de la orden de edificación realizada a la propiedad del inmueble dictada por dicho Servicio por Resolución nº GC-424 de fecha 7 de septiembre de 2023.

En esta notificación, además, se indica que el Servicio de Gestión de Centro Histórico tiene conocimiento de que se están llevando a cabo las gestiones necesarias para la compra de la parte de la parcela propiedad de AUMSA por parte de la mercantil PROXA SIGLO XXI, S.L., y por ello se ruega se comunique a dicho Servicio cuando se haya realizado dicha operación y, por tanto, la mercantil AUMSA ya no forme parte de la propiedad de la parcela sita en la calle En Bany, nº 35.

13.- La notificación del Servicio de Gestión de Centro Histórico del Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2024 requiere a la mercantil PROXA SIGLO XXI, S.L., como solicitante de la licencia de obras para el solar sito en la calle En Bany, 35, para que, en el plazo concedido, preste fianza del 5% del coste de las obras para dicho solar, por un importe de 14.619,6 €. Se calcula que de esa cantidad el 15,051% son 2.200,40 euros.

14.- En fecha 8 de febrero de 2024, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se emitió Informe Jurídico en el que se concluyó lo que sigue:

"1.- Sobre si está justificada la venta del inmueble

Entendemos que no puede caber duda de ello desde que desde en el Acta de Consejo de Administración de AUMSA de fecha 22/07/2013 (doc 2 y 1) se acordó dentro del Plan de Inversiones y Financiación 2013-2016 su desinversión, esto es su transmisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox zttm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

A ello se une que se trata de un inmueble que al estar en régimen de indivisión AUMSA no puede darle ningún uso sin contar con los demás partícipes.

La respuesta es por tanto afirmativa, se entiende justificada la venta del inmueble.

2.- Sobre si se debería tramitar en pública subasta

Se entiende que siendo un bien en régimen de COMUNIDAD y siendo INDIVISIBLE la transmisión en pública subasta no solo ralentizaría la venta sino y sobre todo que provocaría una indudable caída del precio, siendo mucho más interesante la VENTA DIRECTA a un COPROPIETARIO que como hemos indicado tiene cobertura legal en la legislación vigente en los casos en los que el bien a transmitir contiene un derecho de adquisición preferente o se trasmite a uno de los copropietarios.

En este caso teniendo en cuenta que existe una oferta en firme por parte de uno de los copropietarios que respeta el valor íntegro de la tasación realizada, se considera la mejor opción, tomando eso si la precaución de ofrecerla a su vez a todos los demás por si alguno quisiera o pudiera mejorar la oferta realizada.

Por consiguiente, la respuesta a juicio de quien suscribe es que podría hacerse en pública subasta, pero se entiende cabe la venta directa de acuerdo a lo indicado artículo 137 de la LPAP y artículo 188 de la LRLCV a favor de todos o alguno de los co-propietarios del bien.

3.- Sobre los trámites a realizar

Sobre los trámites a realizar, y tratándose de una Venta Directa que seguir, el procedimiento legalmente establecido es un procedimiento de acuerdo a los estatutos de AUMSA, debiendo constar la necesidad de la venta, la valoración del bien, la oferta recibida, el ofrecimiento a los demás propietarios y el acuerdo del consejo de administración.

En la propuesta de compra se señala que pretende articular la operación como extinción de condominio, previa extinción de la propiedad horizontal, entendemos de hacerse así sería discutible que pueda realizarse la venta directa por cuanto en ese caso, dejaría el inmueble de estar en la situación prevista en los artículos artículo 137 de la LPAP y artículo 188 de la LRLCV, por lo que entendemos que lo que procede no es una extinción de condominio, sino la venta a un co-titular, en este caso el ofertante PROXA SIGLO XXI S.L previa oferta a los demás co-propietarios por si mejorasen la oferta pero sin extinguir el condominio.

En cuanto a la extinción de la propiedad horizontal, entendemos que ha quedado extinguida de hecho de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LPH por lo que se entiende correcto el borrador de escritura de extinción de propiedad horizontal obrante al expediente y no plantea mayor problema que el comprobar (pues excede de este informe) el efectivo porcentaje que correspondería a AUMSA sobre el solar.

Entendemos que NO DEBE EXTINGUIRSE EL CONDOMINIO si no que debe procederse directamente a la venta sin extinguir el condominio pues en caso de extinción no existiría cobertura jurídica para no proceder a la venta en pública subasta."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox ztm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

15.- Según notificación de fecha 12 de marzo de 2024 del Servicio de Gestión de Centro Histórico del Ayuntamiento, por Resolución GC-415 de 12 de marzo de 2024, dictada por el cuarto Teniente de Alcalde de "Vivenda / Gestió d'obres i Manteniment d'infraestructures / Planificació i Gestió urbana / Llicències urbanístiques-activitats", en virtud de delegación conferida por Resolución 244 de 24 de noviembre de 2023, se resuelve "declarar iniciado el cumplimiento del deber de edificar en el solar sito en la C/En Bany, nº 35, por parte de la propiedad constituida por las mercantiles AUMSA y PROXA SIGLO XXI, S.L., al haber quedado comprobado que se ha solicitado licencia de edificación de nueva planta y que se ha admitido a trámite con la consiguiente apertura de expediente; entendiéndose cumplido el mismo, una vez se hayan ejecutado las obras en el plazo otorgado, con la declaración responsable de primera ocupación favorable".

Se resuelve además advertir a la propiedad, que "la caducidad de la licencia por causa imputable a la propiedad, o la no subsanación de las deficiencias que se observen en los proyectos y demás documentación, dentro del plazo que se establezca, producirá los mismos efectos que la falta de solicitud y, por lo tanto, la parcela quedará -previa declaración del incumplimiento del deber de edificar- en Régimen de Edificación Forzosa, con los efectos previstos en el artículo 194 del TRLOTUP".

16.- El Departamento Técnico solicita nueva valoración a la empresa homologada TINSA, empresa avalada por el Banco de España, recibida en las oficinas de AUMSA en fecha 3 de mayo, con una nueva valoración de lo que se deduce que TENIENDO EN CUENTA QUE AUMSA ES PROPIETARIA DEL 15,051% DEL SOLAR, por lo tanto, LA VALORACIÓN SERÁ: 78.262,19 euros. La fecha de Caducidad según el certificado de la TASACIÓN es: 11-10-2024.

17.- Consta informe técnico, de fecha 7 de mayo de 2024, en el que se señala que, "con respecto a la justificación de la venta, indicar que el porcentaje de propiedad que dispone AUMSA, cuantificado en un 15,051% resulta poco representativo para la obtención de una vivienda, ni para poder hacer frente a las complicaciones de la construcción donde sería difícil tomar decisiones propias, ya que se está en clara minoría, por lo que se estima que lo más conveniente sea su venta.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Único.- Autorizar la venta directa del porcentaje de copropiedad titularidad de AUMSA, cuantificado en un 15,051%, del inmueble sito en la calle En Bany número 35 de València, por el importe establecido tras una nueva valoración de una empresa homologada por el Banco de España, que será abonado en el momento de la formalización de la escritura pública, siendo los gastos correspondientes con arreglo a Ley.

10	RESULTAT / *RESULTADO*: CONTESTADA / *CONTESTADA*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Precs i preguntes. *Ruegos y preguntas.*	

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox ztm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

Abierto el turno por la Presidencia, se formularon por los miembros del Consejo los siguientes ruegos y preguntas:

1. La Sra. Valía pregunta si la sociedad verifica el cumplimiento de los requisitos exigibles a los arrendatarios de viviendas de protección pública en cada renovación de los contratos de arrendamiento que se tramita, lo que ya preguntó en una Comisión Informativa de Urbanismo y recibió una respuesta no firmada y que no respondía a la pregunta formulada.

Responde el Sr. Gerente que tiene la intención de analizar el cumplimiento de los requisitos exigibles a los arrendatarios mediante la aplicación de técnicas de muestro, a modo de auditoría.

Insiste la Sra. Valía en que como buena práctica a implantar en la actividad de la sociedad habría que establecer los mecanismos de control adecuados para que tales requisitos se revisaran, al menos, con motivo de cada renovación de los contratos de arrendamiento, pues actualmente, ante la enorme subida de los precios del alquiler que se ha producido en el mercado de vivienda, se ha incrementado notablemente la demanda de viviendas de protección pública, y no es justo que estén ocupando las viviendas de la sociedad personas que no cumplen los requisitos legales por razón de su nivel de renta cuando hay otras muchas que sí lo hacen y que están en lista de espera hace tiempo. Finalmente, pregunta si la Gerencia asume un compromiso en tal sentido, respondiendo ésta que sí.

2. La Sra. Robles pregunta si es cierto que se está llevando a cabo un desalojo en viviendas de un edificio de AUMSA, pues le llegó una alerta en tal sentido.

Responde el Sr. Gerente que sí es cierto. En el año 2022 hubo una ocupación de unas viviendas de AUMSA sitas en la calle Eugenia Viñes. Se ha seguido para ello el procedimiento judicial que corresponde, que ha llegado a su fin, y procede ahora llevar a cabo el desalojo, porque además las viviendas no reúnen unas mínimas condiciones de habitabilidad.

3. La Sra. Valía indica que en el PAI Piscinas se había hecho el planteamiento de elaborar y aprobar una ordenanza gráfica que garantizase la coherencia de dicho frente evocando la fachada marítima, por lo que ruega que se tenga en cuenta.

4. La Sr. Valía pone de manifiesto, en relación con el Plan Especial de la Malvarrosa, que los vecinos pidieron expresamente en el proceso participativo llevado a cabo que se dejara en stand by la aprobación de la ordenación urbanística hasta que se hiciera con carácter previo un estudio socio-económico de la zona de las Casitas Rosas, por lo que ruega que en este ámbito se priorice el aspecto social para luego abordar el planeamiento.

Responde el Sr. Presidente que lo tendrá en cuenta, si bien los aspectos sociales de esta actuación de regeneración, aunque evidentemente son una tarea municipal, no han sido encargados a la sociedad, ni tampoco le corresponde abordarlos a su Delegación, sino a la de Bienestar Social.

5. La Sra. Valía pregunta si se ha avanzado algo en la tramitación del Plan Especial del Área Funcional 10 Moreras-Nazaret-La Punta, pues en el expediente no constan actuaciones del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166

Id. Document: 0s8o Q5Ox ztm 4LAB Dl12 T8Uw 5/0=
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es
Expedient: E-70001-2025-000003-00

el último informe remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultura instando a la protección de determinadas edificaciones.

Responde el Sr. Secretario que no tiene más información que la que facilitó en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo del pasado mes de febrero, en el sentido de que le consta que se han mantenido varias reuniones sobre este tema entre los técnicos del Servicio de Planeamiento y los de la Dirección General, y se está intentando alcanzar una solución de ordenación que permita la protección de los indicados edificios trasladando simultáneamente una parte de la edificabilidad a otro emplazamiento para no poner en peligro la viabilidad de la unidad de ejecución prevista.

11	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Delegació de facultats. *Delegación de facultades.*	

NOVENO.- Delegación de facultades.

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba facultar al presidente, al vicepresidente, a la gerente y al secretario no consejero para, de forma solidaria e indistinta, comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras correspondientes –incluso subsanación, aclaración y ratificación-, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluso los de inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, las citadas personas quedan facultadas para instar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si de la calificación del señor Registrador se desprendiera la imposibilidad de inscribir la totalidad de los mismos.

12	RESULTAT / *RESULTADO*: APROVAT / *APROBADO*
ASSUMPTE / *ASUNTO*: Redacció, lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió. *Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.*	

DÉCIMO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

El Sr. secretario redacta y da lectura al acta de la sesión, la cual es aprobada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por R.D. 1784/1986, de 19 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, el secretario, doy fe, firmándola a continuación con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	28/03/2025	ACCVCA-120	90814047762400150036 712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	31/03/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166